

**Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R**

**Tena, 15 de enero de 2025**

**GAD MUNICIPAL DEL TENA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) señala: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana...*”;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (*COOTAD*) señala las atribuciones del alcalde o alcaldesa; siendo su representante legal y con autoridad para resolver los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, el artículo 6 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (*LOSNCP*), señala en su numeral 9a: “*Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia*”;

**Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R**

**Tena, 15 de enero de 2025**

*(LOSNCP), señala: “Delegación.- Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna”;*

**Que**, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: *“Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos<sup>1/4</sup> contratos complementarios<sup>1/4</sup> terminación del contrato<sup>1/4</sup> ejecución de garantías<sup>1/4</sup> aplicación de multas y sanciones<sup>1/4</sup> y, recepciones.”;*

**Que**, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: *“Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos<sup>1/4</sup> contratos complementarios<sup>1/4</sup> terminación del contrato<sup>1/4</sup> ejecución de garantías<sup>1/4</sup> aplicación de multas y sanciones<sup>1/4</sup> y, recepciones.”;*

**Que**, el artículo 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: *“De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad. Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato. El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que*

**Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R**

**Tena, 15 de enero de 2025**

*emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.”;*

**Que**, el artículo 304 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: *“Cuando el contrato sea de obras, la entidad contratante designará de manera expresa un fiscalizador o equipo de fiscalización para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar de trabajo. En aquellas obras que por su magnitud o complejidad se requiera, se podrá establecer una estructura de fiscalización, encabezada por un jefe de fiscalización, y podrá haber tantos fiscalizadores como sean necesarios, cada uno tendrá atribuciones específicas. Las funciones de los fiscalizadores son las que constan en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado”;*

**Que**, en lo pertinente de la Norma de Control Interno No. 406-03.- Contratación, señala: *“El administrador del contrato en los diferentes procesos de contratación será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas constantes en el contrato, desde su designación hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva, que incluye el cálculo de las multas en caso de incumplimientos.”*

**Que**, Norma de Control Interno No. 408-17 Administración del contrato, señala: *“El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes. Estas labores las puede realizar la entidad directamente por medio de uno de sus profesionales con conocimientos en el objeto de la contratación o contratarla excepcionalmente de manera motivada, bajo la modalidad legal que corresponda. El administrador del contrato cumplirá las funciones y atribuciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública; además, para el trámite de pago de planillas verificará que se cuente con:*

- *Solicitud de pago y planilla aprobada por el Fiscalizador, con todos sus respaldos (anexos de medidas, cálculos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, entre otros).*
- *Informe de aprobación del Fiscalizador.*
- *Informe del Administrador del Contrato.*
- *Factura.*
- *Certificado del IESS que acredite estar al día en el pago de los aportes y fondos de reserva de empleados y trabajadores del contratista; y,*
- *Otras que establezca el contrato.”*

**Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R**

**Tena, 15 de enero de 2025**

**Que**, con Resolución Nro. GADMT-A-2024-0224-R de fecha 10 de junio de 2024, el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño; Alcalde del cantón Tena; resuelve: *“Artículo. 1.- Adjudicar al señor Arq. PROAÑO ROJAS LUIS ARMANDO, con numero de Ruc: 1707453369001, la contratación del PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA, Nro. CDC-GADMTENA-2024-004, para la contratación de “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA”, por haber cumplido con los requisitos técnicos solicitados en el pliego. En tal virtud, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de acuerdo con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es el valor de \$ 62.500,00, (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA, la forma de pago y plazo, de conformidad con lo determinado en los pliegos que rigieron el procedimiento. Artículo. 2.- Designar como Administrador del contrato, Ing. Paola Alba DIRECTORA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General”.*

**Que**, el 2 de julio de 2024 se suscribe el Contrato No. 048-GADMT-DPS-2024 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA y el ARQ. LUIS ARMANDO PROAÑO ROJAS RUC: 1707453369001; cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA, DISEÑO DEL MODELO DE GESTION Y ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACION DE PUESTOS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TENA;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADMT-A-2024-0295-R de fecha 08 de julio de 2024, el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño – Alcalde del cantón Tena; resuelve: Artículo 1.- Designar al Ing. Johnny Ayrton Andrade Monteros - Coordinador de la Unidad Operativa de Talento Humano, como Administrador del Contrato No. 048-GADMT-DPS-2024, para la “CONSTRUCCION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA, DISEÑO DEL MODELO DE GESTION Y ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACION DE PUESTOS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TENA”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMT-UOTH-2024-1449-M de fecha 20 de diciembre de 2024, el Psic. Ind. Johnny Ayrton Andrade Monteros - COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TALENTO HUMANO; señala: *"Por la presente, me permito poner a disposición mi cargo de Coordinador de la Unidad Operativa de Talento Humano en esta institución, con el propósito de facilitar cualquier decisión que estime*

**Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R**

**Tena, 15 de enero de 2025**

*conveniente para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena...";*

**Que**, mediante Resolución Nro. GADMT-A-2024-0624-R de fecha 31 de diciembre de 2024; el Ab. Jimmy Xavier Ryes Mariño; Alcalde del cantón Tena; Resuelve: "Art. 3.- Aceptar la disponibilidad del cargo de **COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TALENTO HUMANO**, expuesto mediante Memorando Nro. GADMT-UOTH-2024-1449-M de fecha 20 de diciembre de 2024 por el Psic. Ind. Johnny Ayrton Andrade Monteros";

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMT-DA-2025-0001-M de fecha , 06 de enero de 2025, la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca – Directora Administrativa; señala: “*En razón que se notificó la terminación de funciones del señor Ayrton Andrade quien venia cumpliendo las funciones de administrador de la ejecución del Contrato de consultoría: “Construcción de la Planeación Estratégica, Diseño del Modelo de Gestión y Estructura de la Clasificación de puestos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena”, solicito se sirva designar a un nuevo administrador”;*

En uso de las atribuciones dispuestas en el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), literal i del Art. 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*); Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Designar como Administradora del Contrato No. 048-GADMT-DPS-2024, del proceso de contratación pública con código: CDC-GADMTENA-2024-004, cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA, DISEÑO DEL MODELO DE GESTION Y ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACION DE PUESTOS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TENA”, a la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega - Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Tena, a los 15 días del mes de enero de 2025.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R

Tena, 15 de enero de 2025

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE**

Referencias:

- GADMT-DA-2025-0001-M

Copia:

Señora Magíster  
Nelly Yashira Chavez Vaca  
**Directora Administrativa**

Señora Ingeniera  
Yadira Isaura Loaiza Grefa  
**Coordinadora de la Unidad Operativa Contratacion y Compras Publicas**

Señor Ingeniero  
Alex Mauricio Flores Fiallos  
**Coordinador de la Unidad Operativa de Agua Potable**

Señor Ingeniero  
Andres Dario Teran Martinez  
**Director de Gestión Ambiental**

Señor Ingeniero  
Byron Enrique Guevara Rivadeneira  
**Coordinador de Operativo de la Unidad de Tecnologia y Sistemas de Informacion**

Señor Abogado  
Carlos Alberto Godoy Tapia  
**Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos**

Señor Abogado  
César Abrahán Puma Sánchez  
**Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena**

Señor Ingeniero  
Claudio Rodrigo Freire Punguil  
**Director de Tecnología y Sistemas Informáticos**

Señor Ingeniero  
Daniel Alexander Acosta Figueroa  
**Director de Cultura, Turismo y Patrimonio**

Señora Arquitecta  
Diana Alexandra Encalada Plaza  
**Coordinadora de la Unidad Operativa de Control y Regulación Urbana y Rural**

Señor Ingeniero  
Edison Fabricio Mamallacta Licuy

**Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R**

**Tena, 15 de enero de 2025**

**Coordinador de la Unidad Operativa de Participación Ciudadana**

Señor Licenciado  
Edison Fernando Rios Salazar

**Coordinador Operativo de la Unidad de Comunicación Institucional**

Señora Doctora  
Erika Estefania Robalino Gavilanez

**Coordinadora de la Unidad Operativa de Salud y Seguridad Ocupacional**

Señor Abogado  
Fernando Bolívar Núñez Benítez

**Director de Procuraduría Sindica**

Señorita Magíster  
Gissela Katherine Villalva Herrera

**Prosecretaria**

Señor Ingeniero  
Gregory Ivan Ocampo Martinez

**Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial**

Señor Ingeniero  
Hernan Santiago Jimenez Arias

**Coor. de la Unidad de Infraestructura Comu. Planta de Asfalto y Agregados**

Señor Ingeniero  
Holguer Heriberto Chagcha Lopez

**Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas**

Señor Arquitecto  
Jeferson Leonel Cañar Paredes, Mg

**Director de Gestión de Territorio**

Señora Licenciada  
Jessica Carolina Suarez Encalada

**Coordinadora de la Unidad Operativa de Tesorería**

Señor Licenciado  
Jhon Xavier Chichanda Rogel

**Director Financiero**

Señor Doctor  
Jorge Saul Miño Villacis

**Director de Registro de la Propiedad y Mercantil**

Señor Ingeniero  
Jose Luis Frias Jacome

**Coord. de la Unidad op. de Talleres, Transporte y Maquinaria**

Señor Abogado  
Juan Olmedo Grefa Aguinda

**Coordinador de la Unidad Operativa de Patrocinio y Contratación**



**Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R**

**Tena, 15 de enero de 2025**

Señora Ingeniera  
Lidia Magali Peñaloza Pérez  
**Coordinadora de la Unidad Operativa de Bienes Públicos**

Señora Ingeniera  
Ligia Elena Rueda Vasco  
**Coordinadora de la Unidad Operativa de Aseo Publico , Parques y Cementerios**

Señor Ingeniero  
Luis Geovany Navarrete Cueva  
**Director de Agua Potable y Alcantarillado**

Señor Ingeniero  
Oscar Efren Manosalvas Mafla  
**Coordinador de la Unidad Operativa de Programacion, Estudios y Proyectos**

Señorita Magíster  
Paola del Carmen Alba Rivera  
**Secretaria Técnica de Planificación Cantonal**

Señor Ingeniero  
Paulo Aldemar Clemente Guevara  
**Coordinador de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio**

Señor Magíster  
Roberto German Villalva Baez  
**Coordinador de la Unidad Operativa de Control Ambiental**

Señor  
Roger Kennedy Otero Llori  
**Coordinador de la Unidad Operativa de Avaluos Catastros**

Señora Doctora  
Rosa Marina Chavez Miranda  
**Coordinadora de la Unidad Operativa de Presupuesto**

Señor Magíster  
Sixto Javier Pozo Monar  
**Asesor de Alcaldia**

Señor Magíster  
Steven Adrian Rueda Rodriguez  
**Coordinador de la Unidad Operativa de Alcantarillado y Depuración de Agua**

Señora Licenciada  
Tatiana Kathiusca Jimenez Castro  
**Coordinadora de la Unidad Operativa de Contabilidad**

Señora Abogada  
Vanesa Estefania Cortez Aucay  
**Directora de Secretaria General**

Señorita Ingeniera  
Zayra Cecibel Moreno Carlosama



**Resolución Nro. GADMT-A-2025-0026-R**

**Tena, 15 de enero de 2025**

**Asesora**